


JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



02 JUL 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

131/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: MODIFICA ANEXO I ORDENANZA 1747-CM-07. SE ASIGNA, AMPLÍA DENOMINACIÓN CALLES.

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07 asignación nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos ubicados dentro del Ejido Municipal de San Carlos de Bariloche – texto consolidado.

Ordenanza 3308-CM-22 Modifica Anexo I Ordenanza 1747-CM-07. Amplía denominación de calles Junta Vecinal B° Las Victorias.

Ordenanza 3332-CM-22 Modifica anexo I ordenanza 1747-CM-07. Asigna denominación a calles de Quimey Ruca I y II, y 121 Viviendas.


Plano Catastral.

Nota N° 1694-MeySV-23 de la Sra. Fernanda Montes de Oca, sobre solicitud de creación de Junta Vecinal y nombres de calles barrio 136 Viviendas.

Nota N.° 282-MEyS-24, del Sr. Ramiro Osses, referente a solicitud solicitud de nombre de calles.

Nota N.° 223-2-24 dirigida a Departamento de Mensuras y verificaciones Catastrales de los señores Leonardo arroyo, Ramiro Osses y Pedro Usandizaga, referente a solicitud de aprobación de nombres para calles del barrio 136 viviendas.

Nota n.° 2024-00020205-MUNIBARILO-DTMVC#DOP, referente a respuesta de nota n.° 223-2-24.

JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---

## FUNDAMENTOS

La Ordenanza 1747-CM-07 unificó y consolidó la denominación de calles y espacios públicos de la ciudad de San Carlos de Bariloche con el fin de ordenar el digesto y garantizar el acceso y conocimiento de la población con una administración eficiente del Catastro Municipal.

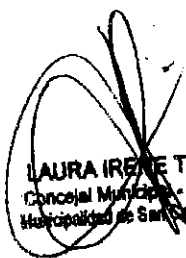
Esta norma incorporó los nombres, la numeración y el sentido de las calles de los distintos barrios a los efectos de mejorar el ordenamiento urbanístico, permitiendo la correcta identificación de domicilios y la prestación de servicios.

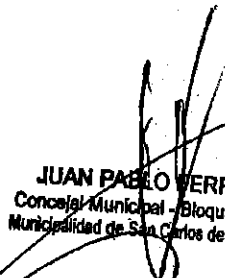
En tal sentido, los vecinos del Barrio 136 Viviendas organizados en pos de mejorar la infraestructura del barrio, advirtieron sobre la falta de nominación definitiva de un número importante de calles y solicitaron a este Concejo Municipal la Ordenanza correspondiente para actualizar la normativa vigente.

Cierto es que gran parte de dichas calles y avenidas contaban con nominaciones provisorias de acuerdo con lo informado por la Dirección de Catastro Municipal, aunque evidentemente las mismas no resultaban suficientes a la hora de gestionar frente a las empresas de servicios públicos el acceso a los mismos, haciéndose indispensable la presente norma.

Asimismo, tal y como lo indica la normativa vigente, dichos nombres no repiten otros asignados con anterioridad y es por ello, que se incorpora a la Ordenanza 1747-CM-07 la nominación de calles faltantes, con el objeto fundamental de mejorar el ordenamiento urbanístico, en cuanto a la identificación de los domicilios, y facilitar con ello la ubicación de las viviendas de los vecinos.


**AUTORES:** Concejales Natalia Almonacid, Laura Totonelli, Juan Pablo Ferrari. (JSRN).

  
**LAURA IRENE TONELLI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**JUAN PABLO FERRARI**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

  
**Lic. NATALIA ALMONACID**  
Concejal Municipal - Bloque JSRN  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: vecinos 136 viviendas.

JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



COLABORADORES: Valeria Inalef y Nicolas Malpede.

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1º) Se incorpora como artículo 1102º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

“Art. 1102º) Se asigna la denominación de la calle MORCHELA en el tramo que tiende su recorrido de Este a Oeste lindando al Norte con la manzana 164 y al sur con la manzana 174B , parte de la manzana 184B y parte de la Fracción K10. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.


Art. 2º) Se incorpora como artículo 1103º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

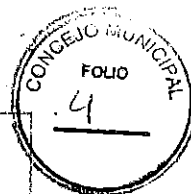
“Art. 1103º) Se asigna la denominación de la calle COPRINUS en el tramo que tiende su recorrido en dos tramos, el primero de Este a Oeste, lindando al norte con manzana 174B y al Sur con la manzana 174A y el segundo tramo de Sureste a Noreste lindando al Nornoreste con la manzana 184B , al Sursuroeste con la manzana 184A .Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 3º) Se incorpora como artículo 1104º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

“Art. 1104º) Se asigna la denominación de la calle AGÁRICO en el tramo que tiende su recorrido en dos tramos, el primero de Este a Oeste, lindando al norte con manzana 174A y al Sur con Fracción K10 y el segundo tramo de Sureste a Noreste, lindando al Noreste con la manzana 184A, al Suroeste con Fracción K10. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 4º) Se incorpora como artículo 1105º del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-

JSRN		 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
------	--	---



07 el siguiente texto:

"Art. 1105°) Se amplía la denominación de la calle ELUNEY en el tramo que tiende su recorrido de Noreste a Sudeste. Lindando al Noroeste con la quinta 014 y al sureste con la manzana 164. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 5°) Se incorpora como artículo 1106° del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

"Art. 1106°) Se asigna la denominación de la calle MORILLA en el tramo que tiende su recorrido de Estenoreste a Oestesudoeste, lindando al Noroeste con manzanas 184A y 184B y al Sursureste con manzana 194. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 6°) Se incorpora como artículo 1107° del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

"Art. 1107°) Se asigna la denominación de la calle FISTULINA en el tramo que tiende su recorrido de Nornoreste a Sursureste, lindando al Oeste con manzanas 174A y 174B y al Este con manzanas 184A y 184B; y al Sursuroeste con Fracción K10. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 7°) Se incorpora como artículo 1108° del Anexo I de la Ordenanza 1747-CM-07 el siguiente texto:

"Art. 1108°) Se asigna la denominación de la calle TRUFA que tiende su recorrido en tres tramos, el primero de Sursureste a Nornoroeste lindando al Noreste con Fracción K10 y al Sudoeste con Fracción K10; el segundo de Estesureste a Oestenoreste, lindando al Noreste con Fracción K10 y al Sursuroeste con Fracción K10; y el tercero de Este a Oeste lindando al Norte con Fracción K10 y al Sur con Fracción K10. Todas del Distrito Catastral 19-Circunscripción 2-Sección K.

Art. 8°) Se encomienda al Área de Digesto efectuar la actualización del Texto de la Ordenanza 1747-CM-07.

Art. 9°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.